

BASES

2015

¡muévete verde!

IX Edición

CONVOCATORIA DE DISTINCIÓNES MUÉVETE VERDE

La Movilidad Urbana Sostenible es un reto de todos, tanto de las administraciones públicas como del tejido social (las empresas, las instituciones y la ciudadanía en general). Con las distinciones anuales "Muévete Verde" queremos reconocer y dar a conocer las mejores iniciativas sociales y empresariales que ya apuestan por la nueva cultura de la Movilidad Urbana Sostenible.



An initiative of the



CONVOCATORIA DE DISTINCIIONES MUÉVETE VERDE

1

DEFINICIÓN Y OBJETO

El programa “Muévete Verde” pretende identificar, reconocer y difundir las buenas prácticas en Movilidad Sostenible, con repercusión en la Ciudad de Madrid, emprendidas por el tejido social (asociaciones, empresas, colegios, comunidades de vecinos, eventos, etc.). Con ello, se persigue reforzar estos comportamientos y promover su réplica por otros agentes.

Para la selección de las mejores prácticas, se cuenta con la colaboración de las principales entidades nacionales, regionales, municipales, universitarias y vecinales implicadas en la gestión de la Movilidad Urbana.

2

DESTINATARIOS

“Muévete Verde” está dirigido a todos aquellos que, en su ámbito de actividad, hayan realizado o estén realizando alguna buena práctica que beneficie a la movilidad de la Ciudad de Madrid, ya sean empresas, instituciones, centros educativos (universidades, colegios...), consorcios industriales (polígonos,...), centros comerciales, centros sociales (polideportivos, bibliotecas...), comunidades de vecinos, eventos, personas físicas, etc.

3

CATEGORÍAS

Se concederán distinciones en las siguientes categorías:

- a. Eficiencia energética
- b. Planes o acciones generales o específicos de movilidad
- c. Fomento de movilidad sostenible, en las subcategorías de:
 - Movilidad de personas
 - Transporte de mercancías
- d. Aplicación de nuevas tecnologías a la movilidad
- e. Campañas de comunicación y sensibilización por una Movilidad Sostenible
- f. Implicación ciudadana, en las subcategorías de:
 - Eventos y otras actividades mediáticas
 - Comunidades de vecinos y asociaciones
 - Comunidad Educativa

A modo orientativo, no excluyente, las buenas prácticas que se contempla son:

- Planes, estrategias, estudios, auditorias y programas de movilidad
- Campañas de concienciación y/o formación
- Medidas de fomento del transporte público y modos no motorizados (pie, bicicleta)
- Medidas de eficiencia energética y disminución de emisiones
- Medidas de mejora de la carga y descarga de mercancías
- Medidas de flotas verdes (vehículos más eficientes y más limpios)
- Medidas de reducción de desplazamientos (coche compartido, teletrabajo, proximidad residencia-centro de trabajo, etc.)

4

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los aspectos que se valorarán son:

a. Alcance y repercusión de la medida o conjunto de medidas.

Por la cuantificación de las mejoras alcanzadas en reducción de emisiones, reducción de vehículos en viario, personas que participan en la acción, etc.

b. Carácter innovador de la misma.

Por la aportación de soluciones al cambio de conductas y costumbres relacionadas con los modelos tradicionales basados en el uso del vehículo privado.

c. Replicabilidad por otras instituciones, organizaciones...

Por el grado de generalización que pueda alcanzar la práctica entre organizaciones asimilables al identificarla como práctica de éxito y la aportación de información que facilite la transferencia de conocimiento.

d. Grado de implantación.

Con independencia de la fecha de implantación, se considerará requisito indispensable que la práctica haya cumplido al menos 6 meses de funcionamiento y que tenga vocación de permanencia en el tiempo. Quedan excluidas de este requisito aquellas prácticas a las que, por su naturaleza, no se les pueda exigir su observancia (campañas, eventos, etc.)

e. Acciones que acompañan y favorecen su implantación.

Por el desarrollo de acciones paralelas que favorezcan su realización y aporten nuevos elementos de apoyo para la definición de una metodología contrastada e imitable.

5

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de candidaturas finaliza el **31 de agosto de 2015**.

Los candidatos deberán enviar cumplimentada la Ficha de Candidato que encontrarán en www.madrid.es. a la secretaría del Jurado, cuyos datos figuran en la última página de estas bases, así como la información adicional que consideren oportuna.

6

EL JURADO ESTARÁ COMPUESTO POR REPRESENTANTES DE

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
- Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE)
- RENFE
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
- Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM)
- DG de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid
- Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM)
- Cámara de Comercio de Madrid
- Universidad Politécnica de Madrid
- AG de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Madrid
- AG de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid
- Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT)

7

FALLO DEL JURADO

El fallo del Jurado se comunicará a los candidatos seleccionados el **9 de septiembre de 2015** y se dará a conocer en el acto de entrega de las distinciones.

El Jurado se reserva la posibilidad de otorgar Menciones Especiales a aquellas candidaturas que, no habiendo sido distinguidas, destaque como buena práctica respecto a la movilidad, ya sea en las categorías contempladas o de naturaleza diferente.

Si el Jurado lo estimase oportuno, podrían declararse desiertas las categorías en las que ninguna candidatura alcance los mínimos deseables.

8

ENTREGA DE DISTINCIONES

Las distinciones se entregarán en acto público a celebrar en la Semana de la Movilidad entre el **16 y el 22 de septiembre de 2015**, en fecha que se concretará con el debido tiempo.

MIEMBROS DEL JURADO



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO



ORGANIZA:



Secretaría del Jurado

c/ Cerro de la Plata, 4
2º planta 28007 Madrid
Tfno. 91 209 38 80

ignacio.ramos@emtmadrid.es